



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS BECAS DE ESTUDIO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA ISAAC ALBÉNIZ DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA

1. Definición del objeto de las becas de estudio

Las becas de estudio que convoca anualmente el Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona tienen los puntos siguientes:

- a) El objetivo principal para la concesión de estas becas es la formación orquestal del alumnado mediante la realización de tareas de soporte a las distintas orquestas del conservatorio y la financiación de los estudios de familias con pocos recursos económicos.
- b) Se convocan cuatro becas de estudios para la colaboración con las tareas de:
 - La orquesta, banda y viento sinfónico de la enseñanza de grado profesional.
 - La orquesta de la enseñanza no reglada elemental.
- c) El director de la orquesta y el equipo directivo serán los encargados de encomendar las tareas a los becarios.
- d) Las características de las tareas que los becarios realizarán son las siguientes:
 - Colaborarán en el mantenimiento del archivo general de partituras.
 - Cada becario deberá preparar las copias del grupo de su responsabilidad (transcripción de los arcos puestos por el profesorado en las distintas *particellas*, comprobación del estado del material de orquesta, etc.).
 - Colaborarán con los otros becarios de la orquesta en el transporte de las partituras y en la supervisión de los materiales necesarios para los conciertos (atriles, sillas, etc.).
 - Prepararán las salas de ensayo y de concierto, y posteriormente organizarán los espacios para la próxima actividad programada. Además, se encargarán también de la afinación de los instrumentos, en el caso de la orquesta de cuerda de nivel elemental.
 - Harán otras tareas similares que el equipo directivo y/o los coordinadores de actividades les puedan encomendar.
 - Estarán bajo la supervisión del director de las orquestas por lo que respecta al funcionamiento y del bibliotecario del centro en cuanto al archivo.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el concurso, mediante la valoración de los criterios establecidos.



3. Destinatarios de las becas de estudio

Los beneficiarios de las becas son alumnos de la enseñanza de grado profesional del Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.

4. Cuantía de las becas de estudio

La cuantía de las becas de cada convocatoria se determinará en función de la consignación presupuestaria establecida, con un importe máximo a distribuir entre todos los beneficiarios de 900 € (225 € por beca).

5. Procedimiento de presentación de las solicitudes

Los aspirantes tienen que presentar la solicitud al registro de entrada del Conservatorio de Música Isaac Albéniz dentro del plazo indicado en la convocatoria de cada año.

6. Criterios de valoración

Para la concesión de las becas de estudio se establecen los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Capacidad de organización y grado de responsabilidad	4 puntos
Expediente académico	4 puntos
Experiencia anterior en la misma tarea valorada positivamente	4 puntos
La disponibilidad horaria	4 puntos
Situación económica familiar (mediante la presentación de la declaración de hacienda del ejercicio anterior a la convocatoria de las becas) y otros condicionantes personales	10 puntos

7. Composición de la comisión evaluadora

La valoración de los criterios será realizada por la comisión evaluadora, integrada por:

- La dirección del organismo autónomo;
- El equipo directivo del centro;
- El director de la orquesta;
- El/la secretario/a académico/a, que actúa como secretario/a de la comisión evaluadora.

8. Notificación de la resolución

La resolución se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la web del conservatorio.



9. Forma de pago

- a) Para la concesión de las becas de estudio es imprescindible un informe del responsable del departamento de las tareas realizadas por cada becario. Una vez se disponga del informe, se realizará un pago único a la finalización del curso académico.
- b) En caso de un informe desfavorable por la no realización de las tareas encomendadas, los beneficiarios no tendrán derecho a percibir la beca concedida.

10. Información pública de las bases y alegaciones

Estas bases se someterán a información pública para la formulación de alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación íntegra en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*, en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música Isaac Albéniz y en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (en el que se hará una referencia a ello), de conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras y Servicios de los Entes Locales, y el artículo 12.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona. La resolución de alegaciones se hará por resolución de la vicepresidencia del Conservatorio de Música Isaac Albéniz.

En caso de que no se formulen alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, estos acuerdos quedarán elevados a definitivos y se publicará un anuncio en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* haciendo constar su carácter definitivo.

Disposición adicional primera

El vicepresidente, p. d., del organismo autónomo Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona, es el órgano competente para aprobar las convocatorias anuales de las becas de estudio y para resolver el procedimiento de concesión.

Disposición adicional segunda

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicarán en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.

Disposición derogatoria

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual rango o inferior, en todo lo que se oponga al contenido de estas bases.

Disposición final

Estas bases rigen desde el día siguiente en que sean publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*, y serán vigentes hasta que se disponga su modificación o su derogación.